GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°	**00005665 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**
CONTRATISTA	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA identificada con el NIT: 800.153.197-0, representada legalmente por Juan Carlos Soto Cote identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.470.125.
OBJETO	Aunar esfuerzos y recursos para garantizar el apoyo financiero para la ejecución del proyecto BPIN 2024540010004: FORMULACIÓN, DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar
PLAZO	TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS.
FECHA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	PEDRO ANDRES VARGAS MARIÑO- Director Técnico Código 009, grado 01 de la Dirección Técnica de Bienestar Animal.
INTERVENTOR	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	13 DE ENERO DE 2026.
TERMINO DE LA SUSPENSIÓN	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS HABILES.
REINICIO	25 DE MARZO DE 2026.
TERMINO A PRORROGAR	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS HABILES.
NUEVA FECHA DE FINALIZACION DEL CONVENIO	15 DE MARZO DE 2027.

DESARROLLO DE REUNION

En la ciudad de San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en el Despacho del Área Metropolitana de Cúcuta: Por una parte, el Municipio de San José de Cúcuta, representado por el Dr. **JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE,** en calidad de Secretario de gobierno (E) de Cúcuta, en calidad de Ordenador del Gasto, y el señor **PEDRO ANDRES VARGAS MARIÑO e**n calidad de Supervisor del convenio; y por la otra, el Dr. **JUAN CARLOS SOTO COTE,** en calidad de representante legal del **Área Metropolitana de Cúcuta**, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 07 de noviembre de 2025, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y el ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA (AMC) suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 00005665, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos y recursos para garantizar el apoyo financiero para la ejecución del proyecto BPIN 2024540010004: Formulación, diagnóstico, estudios, diseños, construcción, adecuación, dotación e implementación del Centro de Bienestar Animal en el municipio de San José de Cúcuta*".
2. Que, mediante Acta de Suspensión del 13 de enero de 2026, las partes acordaron suspender la ejecución del convenio por un término de dos (2) meses, con fecha de vencimiento al 12 de marzo de 2026, debido a la necesidad de obtener actos y conceptos técnicos de autoridades catastrales y empresas de servicios públicos, ajenos al control de las partes.
3. Que, el 12 de marzo de 2026, a través de una mesa técnica y solicitud formal, se decidió prorrogar dicha suspensión por diez (10) días hábiles adicionales, fijando como nueva fecha de vencimiento el 27 de marzo de 2026, con el fin de concluir la validación especializada de los productos y entregables requeridos para la Etapa II del proyecto.
4. Que, a la fecha, se han superado las circunstancias que dieron origen a la interrupción, contando con los insumos técnicos y jurídicos necesarios para reanudar el cómputo del plazo de ejecución.
5. Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Acta de Suspensión inicial, el plazo del convenio debe prorrogarse automáticamente por un tiempo equivalente al periodo en que el

contrato estuvo suspendido (dos meses y diez días hábiles), con el fin de garantizar el equilibrio en el cronograma y la materialización efectiva del objeto contractual.

6. Que, dentro de las obligaciones a cargo del AMC y en desarrollo de las actividades del concurso de méritos que se adelantará en cumplimiento del objeto del convenio, se incluye la realización de los estudios de viabilidad técnica y las gestiones necesarias para la efectiva habilitación y conexión de los servicios públicos en el predio objeto de intervención.
7. Que la presente reanudación y el ajuste de tiempos se fundamentan en los principios de planeación integral y responsabilidad, asegurando que la reactivación de la Etapa II cuente con una base documental sólida que mitigue riesgos de reprocesos técnicos o contingencias contractuales.

En virtud de lo expuesto, las partes,

ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA. REINICIO: Reiniciar la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 00005665 del 07 de noviembre de 2025 a partir del día 27 de marzo de 2026, una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. DETERMINACIÓN DEL PLAZO Y FECHA DE TERMINACIÓN: Teniendo en cuenta que al momento de la suspensión (13 de enero de 2026), el convenio contaba con un término pendiente de ejecución derivado de su plazo inicial pactado hasta el 31 de diciembre de 2026. En virtud de la cláusula de efectos de la suspensión, se adiciona al plazo original el tiempo exacto en que el convenio permaneció interrumpido, correspondiente a dos (2) meses y diez (10) días hábiles. Realizado el cómputo de los términos anteriormente descritos y sumados al vencimiento original, las partes establecen como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo N° 00005665 del 07 de noviembre de 2025, el día 15 de marzo de 2027.

CLÁUSULA TERCERA. CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN: A partir de la suscripción de la presente acta de reinicio, se reanuda el conteo de los términos y las obligaciones contractuales, incluyendo las actividades del concurso de méritos para los estudios de viabilidad de servicios públicos.

CLÁUSULA CUARTA.. VALIDEZ: Las demás estipulaciones del convenio Interadministrativo N° 00005665 del 07 de noviembre de 2025 que no hayan sido modificadas por la presente acta continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 27 de marzo de 2026.

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUAN CARLOS SOTO COTE
AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
Contratista

PEDRO ANDRES VARGAS MARIÑO
Supervisor del contrato

Proyecto Municipio: María Carolina Flórez – Abogada Contratista SGM
Revisó Municipio: Yisel Alarcon Carvajal - Abogada Contratista SGM
Revisó componente legal AMC: María Eugenia Ararat - jefe oficina Jurídica AMC